



CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española...

En el pleito que pende en el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una los Ayuntamientos de Almodóvar del Campo...

En el expediente gubernativo, del cual resulta: Que en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad-Real, correspondiente al 17 de Enero de 1846...

Que después de varias vicisitudes por que pasó este asunto, según indican los pueblos demandantes...

Que en vista de esta reclamación dispuso el Gobernador que dichos pueblos informasen acerca de las causas por que dejaron de arrendar los mencionados terrenos...

Que con presencia de tales datos, y de conformidad con lo informado por el Consejo provincial...

Que en tal estado se reclamó el expediente á instancia de los expresados compradores por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Vista la Real orden dictada en su virtud por el mencionado Ministerio en 24 de Octubre de 1838...

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1861, en los autos que penden ante Nos por recurso de casación...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1861, en los autos que en el Juzgado de primera instancia...

Vistos los documentos que se acompañaron al escrito de ampliación á la demanda:

Vista la contestación de mi Fiscal, en que pretende que se confirme la Real orden reclamada:

Vistos los escritos de réplica y contraréplica produciendo las partes sus respectivas pretensiones:

Vistos los que reclamados á instancia de los pueblos demandantes se han unido últimamente á los autos, reduciendo el primero á un libro que se titula...

Visto el art. 2.º de la ley de 20 de Junio de 1853: Considerando que enajenado por el Estado en la escritura mencionada el derecho que la Mesa maestra...

Resultando que el comprador de esta D. José Moro contrajo también la demanda alegando advertirse desde luego en ella la contradicción de pedirse la finca como...

Resultando que después de citados de evicción D. Manuel Fernandez Pumarada y su madre Doña María Menendez...

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Eduardo Elío: Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su esposa Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

Considerando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Miranda manifestaron del modo más expreso...

ción, declararon que reconocían al D. Francisco por hijo primogénito del D. Manuel y su ascendencia hasta los fundadores de las mejoras vinícolas...

Resultando que el comprador de esta D. José Moro contrajo también la demanda alegando advertirse desde luego en ella la contradicción de pedirse la finca como...

Resultando que después de citados de evicción D. Manuel Fernandez Pumarada y su madre Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1861, en los autos que en el Juzgado de primera instancia...

Resultando que el comprador de esta D. José Moro contrajo también la demanda alegando advertirse desde luego en ella la contradicción de pedirse la finca como...

Resultando que después de citados de evicción D. Manuel Fernandez Pumarada y su madre Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

Resultando que D. Lope Fernandez Pumarada y su mujer Doña María Menendez...

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general del Registro de la Propiedad. Sección 3.ª. Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Ceuta, de cuarta clase, con fianza de 4.000 rs...

Dirección general de Instrucción pública. Primera enseñanza. Está vacante la plaza de segundo Maestro de la escuela normal superior de Tarragona por fallecimiento del que desempeña.

Se halla vacante en la facultad de Medicina, por jubilación de D. Miguel Pellar, acordada en 17 del actual, una categoría de término, la cual ha de proverse por concurso...

Dirección general de Loterías. El día 5 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Dirección una negociación de letras á cargo de los Administradores de la Renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados...

LETRAS A NEGOCIAR. Alava. Administracion de Vitoria, 31.000 rs. Albacete. Albacete, núm. 51, 5.000 rs. Alcariz, 2.030. Almansa, 2.000. Bonillo, 4.000. Helin, 4.030. Villarrobledo, 3.000.

Alcort. Alcoy, 2.000 rs. Alicante, núm. 153, 8.000. Altea, 2.000. Monover, 2.000. Orihuela, 3.000. Torrevieja, 4.000. Villena, 2.000.

Almería. Adra, 6.000 rs. Almería, 8.000. Vera, 2.000. Ávila. Arévalo, 4.000 rs. Ávila, 9.000.

Barcelona. Badalona, 7.000 rs. Barcelona, núm. 350, 21.000. Idem, núm. 351, 26.000. Idem, núm. 353, 58.000. Idem, núm. 354, 21.000. Barceloneta, núm. 357, 20.000. Canal de Mar, 4.000. Esparraguera, 2.000. Granca, 23.000. Granollers, 4.000. Masnou, 7.000. Sabadell, 10.000. San Andrés de Palomar, 3.000. Vich, 6.000. Villafraanca, 4.000.

Burgos. Aranda de Duero, 4.000 rs. Burgos, núm. 452, 41.000. Cáceres. Cáceres, 9.000 rs. Plasencia, 2.000. Cádiz. Algeciras, 55.000 rs. Arcos de la Frontera, 3.000. Cádiz, núm. 553, 31.000. Idem, núm. 555, 19.000. Chiclana, 3.000, pagada en la capital. Jerez de la Frontera, 16.000. Idem, 6.000. Medina Sidonia, 3.000. Puerto de Santa Maria, 11.000, pagada en la capital. San Fernando, 36.000, pagada en la capital. San Roque, 4.000. Rota, 7.000.

Castellon. Alcalá de Chisvert, 2.000 rs. Castellon de la Plana, 15.000. Vinaroz, 2.000. Ciudad-Real. Alcázar de San Juan, 2.000 rs. Daimiel, 2.000.

Córdoba. Aguilar, 2.000 rs. Balcazar, 3.000. Córdoba, 11.000. Montoro, 3.000. Priego, 2.000. Coruña. Ferrol, 8.000 rs. Padrón, 2.000. Santiago, 16.000. Cuenca. Cuenca, 2.000 rs. Tarancon, 2.000.

Gerona. Blanes, 4.000 rs. Figueras, 5.000. Gerona, 18.000. San Feli de Guixols, 5.000. Granada. Baza, 2.000 rs. Granada, núm. 4.052, 26.000. Idem, núm. 4.053, 5.000. Idem, núm. 4.054, 5.000. Idem número 4.055, 16.000. Huescar, 2.000. Loja, 2.000. Motril, 2.000. Zubia, 2.000.

Guadalajara. Hiedelacencia, 2.000 rs. Molina, 2.000. Sigüenza, 4.000. Guipúzcoa. Irún, 3.000 rs. San Sebastian, núm. 2.181, 31.000. Idem, núm. 2.182, 13.000. Tolosa, 45.000. Vergara, 8.000. Huesca. Huesca, 8.000 rs. Jaen. Andújar, 5.000 rs. Bailén, 2.000. Jaen, 9.000. Linares, 2.000. Ubeda, 4.000. Leon. Leon, 13.000 rs. Lérida. Cervera, 2.000 rs. Lérida, 13.000. Seo de Urgel, 6.000. Tárrega, 2.000. Logroño. Calahorra, 2.000 rs. Haro, 6.000. Logroño, 8.000. Lugo. Lugo, 2.000 rs. Madrid. Aranjuez, 6.000 rs. Torrelaguna, 2.000. Málaga. Antequera, 7.000 rs. Málaga, núm. 4.500, 18.000. Idem, núm. 4.502, 24.000. Idem, núm. 4.503, 7.000. Idem, núm. 4.505, 29.000. Idem, núm. 4.507, 22.000. Ronda, 3.000. Velez-Málaga, 3.000. Murcia. Aguilas, 4.000 rs. Caravaca, 2.000. Cartagena, número 601, 2.000. Idem, núm. 602, 21.000. Lorca, 3.000. Murcia, núm. 4.557, 42.000. Idem, núm. 4.561, 4.000. Yecla, 5.000. Navarra. Elizondo, 6.000 rs. Estella, 10.000. Peralta, 3.000. Orense. Orense, 2.000 rs. Orense, 6.000.

RECTIFICACIONES.

En el preámbulo del Real decreto sobre señalamiento de la época para el censo de población, publicado en la Gaceta de ayer, núm. 337, línea 8, donde dice rectificados: léase rectificados.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. Por providencia del Sr. D. Francisco Gómez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Heróica villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza por el presente y término de 30 días, contados desde la última inserción de este anuncio, á D. Rafael García y su esposa Doña Francisca Adame, padrinos que fueron en el bautismo de Loacion Lopez de la Vega, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presenten en el Tribunal de S. S., sito calle de la Pasa, n.º 3, cuarto principal, á prestar cierta declaración; aprehidos que de no verificarlo les parará perjuicio. Madrid 23 de Noviembre de 1864. Segundo de la Curia. 2444-4

Escrito de esta verdad incontrafaste un erudito escritor de nuestros días, dice: «Que al obrar Dios de esta manera señaló una larga tarea al entendimiento humano para que no se durmiese en la inacción, no se amilansara por el desprecio, ni se engriesca con la seguridad del triunfo. Afanado, añade, en buscar todas las verdades, multiplica y cruza sus esfuerzos, y cada verdad que descubre le mueve, como al ensimismado Arquímides, á descubrir otras tantas, y cada hallazgo redobla su vigor y audacia para continuar sus plausibles indagaciones. Con todo, los estrechos límites á que está ceñido, y el entusiasmo á que se siente predispuesto, le conducen con sobrada frecuencia á tomar la ilusión por la realidad; y el escarnimiento sirve para decidirle á torcer el rumbo, mas no para hacerle desistir de la empresa. Así debia entrar en el órden de la Providencia que tambien la historia estuviese velada por cierta oscuridad, para que el trabajo de la inteligencia aminorase en esta generacion, la memoria de todos sus precedentes, y las pasiones, y el desoculto, y la ignorancia de pueblos é individuos, han sido los medios de que se ha valido para realizar sus elevados designios.»

Gobierno de la provincia de Madrid. Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante por renuncia del que lo obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs., pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigiendo sus solicitudes convenientemente remanetadas al Alcalde-Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 de Octubre de 1858. 2509-3

Comentando esta verdad incontrafaste un erudito escritor de nuestros días, dice: «Que al obrar Dios de esta manera señaló una larga tarea al entendimiento humano para que no se durmiese en la inacción, no se amilansara por el desprecio, ni se engriesca con la seguridad del triunfo. Afanado, añade, en buscar todas las verdades, multiplica y cruza sus esfuerzos, y cada verdad que descubre le mueve, como al ensimismado Arquímides, á descubrir otras tantas, y cada hallazgo redobla su vigor y audacia para continuar sus plausibles indagaciones. Con todo, los estrechos límites á que está ceñido, y el entusiasmo á que se siente predispuesto, le conducen con sobrada frecuencia á tomar la ilusión por la realidad; y el escarnimiento sirve para decidirle á torcer el rumbo, mas no para hacerle desistir de la empresa. Así debia entrar en el órden de la Providencia que tambien la historia estuviese velada por cierta oscuridad, para que el trabajo de la inteligencia aminorase en esta generacion, la memoria de todos sus precedentes, y las pasiones, y el desoculto, y la ignorancia de pueblos é individuos, han sido los medios de que se ha valido para realizar sus elevados designios.»

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR. Escriben de Berlín el 29 de Noviembre, con referencia á un despacho de Francfort, que en sesión extraordinaria celebrada el día anterior por la Dieta germánica se dijo cuenta por Austria y Prusia del tratado de paz ajustado con Dinamarca. El representante de Sajonia ha formulado una proposición encaminada á declarar como terminada la ejecución federal. La Asamblea acordó que pasase á una comision, ocupándose en seguida en el examen de una comunicacion del General sajón Hoke, Comandante en Jefe de las tropas federales en el Holstein, pidiendo instrucciones. A propuesta de Baviera se acordó contestar al mencionado General que no abandone hasta nueva órden las posiciones que ocupa actualmente.

Señalando de Berlín el 29 de Noviembre, con referencia á un despacho de Francfort, que en sesión extraordinaria celebrada el día anterior por la Dieta germánica se dijo cuenta por Austria y Prusia del tratado de paz ajustado con Dinamarca. El representante de Sajonia ha formulado una proposición encaminada á declarar como terminada la ejecución federal. La Asamblea acordó que pasase á una comision, ocupándose en seguida en el examen de una comunicacion del General sajón Hoke, Comandante en Jefe de las tropas federales en el Holstein, pidiendo instrucciones. A propuesta de Baviera se acordó contestar al mencionado General que no abandone hasta nueva órden las posiciones que ocupa actualmente.

De la capital de Prusia escriben á la Gaceta universal de Leipzig que M. de Bismark intenta ponerse de acuerdo con el Gabinete de Londres para obtener su asentimiento á la anexión de los Ducados á Prusia contra la retrocesion del Schleswig septentrional en favor de Dinamarca. La misma correspondencia añade que M. de Bismark espera alcanzar de Francia que el nuevo arreglo de la cuestion de Schleswig-Holstein sea debatido en un Congreso que habrá de reunirse en breve, una vez ajustada la paz.

Con fecha 29 de Noviembre anuncian de Viena que el Ministro de Comercio habia presentado á la Cámara popular un proyecto de ley acerca de los ferrocarriles de Transylvania. Las noticias de Yeddo (Japon) alcanzan al 15 de Octubre, en cuya fecha era satisfactoria la situacion de aquel país. El combate de Simono-Saki habia producido en sus habitantes una impresion profunda y un resultado muy favorable para los intereses del comercio europeo.

El tratado de paz firmado con el Principe de Nagato ha sido enviado á la capital de aquel Imperio; la cantidad de las indemnizaciones exigidas por los aliados se fijará de comun acuerdo por el Gobierno del Taikoo y los representantes de las potencias extranjeras. El Principe ha indicado que tan pronto como se terminan aquellas formalidades, pagará las cantidades que le correspondan. A las últimas fechas el aviso Tancredi se hallaba en Yeddo; y la fragata de vapor Semiraris, en la cual ondea la insignia del Contralmirante Jaures, y la fragata de vapor Duplex, estaban en Yokohama.

